



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El asentamiento poblacional del Puerto de San Antonio Este, sufrió el cierre de la delegación bancaria en virtud de una decisión emanada del actual agente financiero, hoy Banco Patagonia S.A.

Actualmente esta localidad ha cambiado su faz económica, diametralmente sostenida en la creciente actividad exportadora de Patagonia Norte, la radicación de varias empresas pesqueras, la edificación de alojamientos turísticos (2) dos hoteles en construcción, varias viviendas para tal fin, la instalación fija de (2) dos empresas proveedoras de combustibles, la creciente actividad turística especialmente en la zona de la costa y de la planta urbana en sí, la gran cantidad de camioneros que ingresan con frutas y otros que llevan pescado, aumento en la mano de obra de la construcción y de la pesca foráneos, considerable acrecentamiento del esparcimiento nocturno, progresiva oferta de servicios gastronómicos y la actividad de empresas de refrigeración.

Por los motivos mencionados, es imprescindible que el Puerto de San Antonio Este, cuente con al menos (1) un cajero automático instalado por el Banco Patagonia S.A., máxime teniendo en cuenta que la mayoría de los trabajadores cobran sus haberes a través del agente financiero de la provincia, debiendo trasladarse para ello 120 kilómetros (ida y vuelta a San Antonio Oeste). Además se permitirían otras operaciones tales como:

- La posibilidad a los empresarios de que realicen sus transacciones monetarias desde este lugar.
- Los obreros puedan transferir dinero a sus familiares.
- Que los comerciantes incrementen sus ventas.
- Los turistas -que por resguardo de su seguridad no llevan suficiente efectivo con ellos- puedan realizar operaciones de extracción ya que a la fecha no cuentan con este servicio.

Se sabe extraoficialmente, a través de los medios periodísticos, que el Banco de la Provincia del Chubut instalaría un cajero automático en el lugar, pero esto sucedería una vez que esté radicada la sucursal en San Antonio Oeste, encontrándose en la etapa de adquisición de un inmueble.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Como legisladora provincial he actuado en consecuencia en otros lugares donde no existía el servicio mencionado y he logrado resultados positivos al respecto.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Comisión de Fiscalización de los Servicios Financieros Bancarios, que vería con agrado realice las acciones necesarias a fin de gestionar ante las autoridades del Banco Patagonia S.A., agente financiero de la provincia, la instalación de un cajero automático en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2°.- De forma.